



***“El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la FUNDACIÓN para la Prevención de Riesgos Laborales”.***

## **CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A EMPRESAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

### **Plazo límite REACH 2018.**

El Reglamento REACH exige que las empresas que fabrican o importan sustancias químicas en la UE, Islandia, Noruega y Liechtenstein en cantidades de una tonelada o más al año las registren en la ECHA.

Si no existe información disponible sobre las propiedades peligrosas de una sustancia química, dicha información deberá crearse y, en caso necesario, deberán actualizarse las fichas de datos de seguridad.

El plazo de registro finaliza el 31 de mayo de 2018 y afecta a las empresas que fabriquen o importen sustancias existentes en volúmenes de 1 a 100 toneladas al año. El registro afecta a las sustancias químicas como tales, en mezclas o, en casos específicos, en artículos.

Para ello se deberá:

- recopilar toda la información disponible sobre las propiedades de la sustancia.
- poner en común dicha información con otros fabricantes e importadores de la misma sustancia.
- determinar con ellos si, como solicitantes de registro conjunto, disponen de toda la información necesaria para el registro.
- en caso contrario, colmar juntos las lagunas existentes.
- documentar esto en un expediente de registro.

Además, si el volumen fabricado o importado es igual o superior a 10 toneladas al año, su empleador también deberá:

- usar la información recopilada para evaluar los riesgos para la salud de los trabajadores y de los consumidores, así como para el medio ambiente.

Con la financiación de:

AT-0116/2015



FUNDACIÓN  
PARA LA  
PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES

- identificar las medidas de gestión de riesgos necesarias para garantizar el uso seguro de la sustancia por parte de su empresa o de sus clientes.

En todos los casos, el empleador deberá:

- presentar un expediente de registro a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA). La mayor parte de la información deberá presentarse conjuntamente con el resto de empresas que estén registrando esa misma sustancia.
- actualizar las fichas de datos de seguridad para los usuarios, si están garantizadas por la información generada para el registro.

Si la empresa está utilizando sustancias químicas en el lugar de trabajo, deberá comprobar con su empleador si:

- los proveedores de las sustancias químicas que está utilizando las han registrado o tienen previsto registrarlas antes de 2018.
- sus usos están cubiertos por fichas de datos de seguridad actualizadas.
- se han implementado las medidas de gestión de riesgos descritas en las fichas de datos de seguridad y en los escenarios de exposición para garantizar un uso seguro de la sustancia química.

Si la empresa no cumple con los requisitos de REACH, puede tener consecuencias importantes ya que quizás no se esté usando las sustancias químicas de forma segura, además de que las autoridades nacionales responsables del cumplimiento de la normativa también podrán emprender acciones legales, lo que podría significar un aumento de los costes e incluso el cierre de las líneas de producción.